



Alcaldía de Medellín

## RESOLUCION NÚMERO 104 DE 2010

(Marzo 10)

“Por la cual se ajustan los planos de usos generales del suelo en el corredor de actividad múltiple cobertura zonal de la carrera 80 para algunos predios”.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 102 de la Ley 388 de 1997 y,

### CONSIDERANDO:

- 1- En el proceso dinámico de la revisión cartográfica y de la planimetría con la cual se protocolizó el Acuerdo 046 de 2006, que revisa y ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín-POT, se ha advertido que se presentan imprecisiones, en relación con la delimitación gráfica del corredor de actividad múltiple cobertura zonal de la carrera 80.
- 2- El modelo de ocupación del POT de Medellín, identifica en el territorio urbano, la existencia de los ejes o corredores estructurantes que sirven de conectores con el sistema de transporte masivo o mediana capacidad y los componentes del sistema de centralidades, organizados como corredores de actividad múltiple, buscando consolidarlos como enlaces fundamentales y soporte de la productividad y movilidad urbana, con una tendencia a mantener o promover la mezcla de usos, como expresión de competitividad.
- 3- La delimitación de los corredores se determina en función de la vía que lo constituye, la carrera 80, como la ciudad en general, está conformada por una estructura predial heterogénea, con predios que tienen dimensiones de fondo que atraviesan de lado a lado manzana, eventos en los cuales, desde el punto normativo, el predio queda sujeto a varias disposiciones urbanísticas.
- 4- Para el desarrollo de las distintas acciones urbanísticas derivadas del POT de Medellín, que se orientan a la realización del modelo de ocupación definido para el corredor de actividad múltiple de cobertura zonal de la carrera 80, es un



Alcaldía de Medellín

imperativo que la cartografía y planimetría como parte fundamental, reflejen efectivamente dicho modelo .

En razón de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adoptar los ajustes gráficos del plano de usos generales del suelo en el corredor de actividad múltiple cobertura zonal de la carrera 80, en la cual se incluyen los predios identificados por catastro con los siguientes CBML 6120740026, 16120740025, 16120740024, 16120740023, 16120740021, ubicados frente a la carrera 80, con la categoría de uso del suelo de corredor de actividad múltiple de cobertura zonal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hacen parte de la presente resolución, el plano ajustado y la justificación técnica presentada por la Unidad de Ordenamiento Territorial.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente resolución y del plano deberá ser remitida a los Curadores Urbanos de Medellín y a las autoridades catastrales.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución deberá publicarse en la Gaceta Oficial y en la página Web del Municipio de Medellín.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Medellín, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil diez (2010).

**MAURICIO ALBERTO VALENCIA CORREA**  
Director

Proyectó: Ab. Diego A. Gómez G. Contratista <i>DABO</i>	Revisó: Ab. Silvia Baena B. Interventora <i>SBB</i>	Aprobó: Ab. Rodrigo A. Correa Z. Líder Programa Jurídico
--	--	---

Resolución/ajuste a planos/corredor actividad múltiple la 80